



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

C.E. N° 610.363-MCE-89.-

RIO GALLEGOS,

06 ABR. 1989

V I S T O :

El Acuerdo N° 142 emanado del Consejo Provincial de Educación de fecha 19 de junio de 1.985; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se reglamenta las licencias que deben / concederse al personal docente que se desempeña en cargos exceptuados por la aplicación del Régimen de Incompatibilidades =Decreto 1.609/69-;

Que dichas excepciones son dispuestas ante la falta de docentes para cubrir cargos u horas cátedra en los distintos niveles;

Que el docente que cubre dicho cargo cumple con las // obligaciones y responsabilidades que la función le exige;

Que por ello no deben limitarse sus derechos;

Que se debe dictar el acto administrativo pertinente según se aconseja en Despacho N° 142/89 de la Comisión de Carrera / Docente y Presupuesto;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

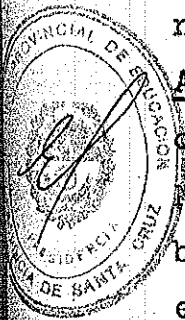
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes a partir del / presente período lectivo el Acuerdo N° 142 emanado de este Organismo de fecha 19 de junio de 1.985.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los docentes exceptuados por la aplicación del Régimen de Incompatibilidades establecidos por Decreto N° 1.609/69, podrán utilizar en dichos cargos, las licencias establecidas en el Régimen de licencias, permisos y justificaciones, exceptuándose las licencias por cargo de mayor jerarquía presu-// puestaria y sin goce de haberes.-

ARTICULO 3°.- A los efectos de la concesión de las licencias en / los cargos exceptuados deberán tenerse en cuenta las normas sobre antigüedad establecidos por Decreto 1562/75.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Sr. Ministro de Cultura y Educación, Sub

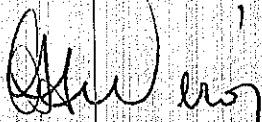


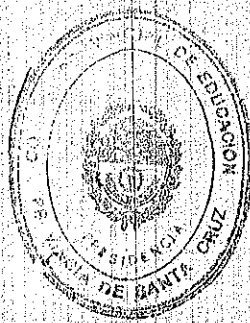



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

// -2-

secretaría de Educación, Direcciones Provinciales de Educación, /
Dirección General de Personal, Juntas de Clasificación, Unidad de
Planeamiento y Desarrollo Educativo y, cumplido, ARCHIVASE.-


GIRA INFANTE de VERON
Secretaría General
Consejo Provincial de Educación




EVA SAULES
VOCAL
H. CONS. PCIAL. EDUC.
STA. CRUZ
a/c de Presidencia

ACUERDO
mf

Nº 258 - 7